



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2021-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 028-2021-VRA/UNAC (Expediente N° 01091336) recibido el 18 de enero de 2021, por medio del cual la Vicerrectora Académica solicita la designación del Equipo de Innovación y Apoyo Pedagógico de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Vicerrectora Académica mediante el Oficio del visto, solicita designar el "EQUIPO DE INNOVACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO" con el objetivo de elaborar el formato Modelo de Silabo de asignaturas virtualizado, el Plan de Seguimiento y Monitoreo de las prestaciones de servicio Educativo No Presencial y el Plan de Evaluación de las prestaciones de servicio Educativo No Presencial, equipo integrado por los siguientes docentes capacitados por IESALC – UNESCO: Dr. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS (Presidente), Mg. KATIA VIGO INGAR (Miembro), Mg. MICAELA AYDE CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ (Miembro), Dra. MERCEDES LULIEA FERRER MEJÍA (Miembro), y Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES (Miembro);

Estando a lo glosado; al Oficio N° 028-2021-VRA del 18 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR**, el **EQUIPO DE INNOVACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO** de la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene como objetivo elaborar el formato Modelo de Silabo de asignaturas virtualizado, el Plan de Seguimiento y Monitoreo de las prestaciones de servicio Educativo No Presencial y el Plan de Evaluación de las prestaciones de servicio Educativo No Presencial, el cual está integrado, de la siguiente manera:

Presidente

Dr. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Integrantes

Mg. KATIA VIGO INGAR

Mg. MICAELA AYDE SILVIA CHOQUEHUANCA MARTINEZ

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA

Mg. SEGUNDO AGUSTIN GARCÍA FLORES

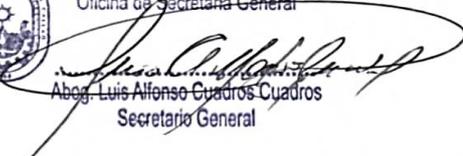
2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios de docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.